



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2019 00454 00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE GUARNE
DEMANDADO:	CARLOS MARIO CORREA ZULUAGA
ASUNTO:	DEJA SIN EFECTO AUTO 1126 DE 2021 – ORDENA REITERAR EXHORTO 158 DE 2021
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 1156

Mediante auto 1126 del 14 de octubre de 2021 (ítem 61), se ordenó correr traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión, término durante el cual, el agente del Ministerio Público podría también presentar concepto.

No obstante lo anterior, advierte el Despacho que, si bien, en **ítems 51 y 52** del expediente digitalizado obra el oficio radicado 2021030330204, suscrito por el Dr. JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ, Director de Asuntos Legales del Departamento de Antioquia, en el cual **se dice ofrecer respuesta al exhorto 158 de 2021** dirigido a esa entidad territorial del orden departamental, y adjuntar con ella copia del acto administrativo que reconoció personería jurídica al Hospital de Enfermeras de Guarne y la resolución por la cual se disuelve y acepta su liquidación, lo cierto es que, **no se allegaron los soportes documentales que fueron enunciados en el citado oficio**, lo cual obliga el ordenar la reiteración del predicho exhorto, dejándose sin efectos el auto 1126 del 14 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS
ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

CBL

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
Juzgado Administrativo
036
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **6dcf193262e7127ce168e908c2b669ec522b2724615736da33d553671f88c31b**
Documento generado en 22/10/2021 09:06:40 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>